



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, JUEVES, 5 DE FEBRERO DE 2026
CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 00446/2026

VISTO:

- Decreto Exento N°4321 de fecha 27 de diciembre del 2024 que Aprueba Presupuesto Municipal 2026; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 661 de 2024, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N°21.634 que moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes.
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, en su artículo 8 bis letra c) y artículo 74 del Decreto N° 661, de 2024, que aprueba el reglamento de compras públicas. Lo dispuesto en el Decreto 4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°4116 de fecha 10 de diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal Doña Sandra Malue Malue decreto N°4117 de fecha 10 de diciembre de 2024; lo dispuesto en el decreto Alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaria Municipal; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 49/2023 del 18 de enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; Decreto Registro N° 59/2023 Decreto Exento N° 2943/2025, mediante el cual se instituye el orden de subrogancias del Director de Control, de acuerdo a lo aprobado por el Concejo Municipal; y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales
- El Decreto Exento N° 03791/2025, de la Municipalidad de San Pedro de Atacama; el acta de apertura electrónica de fecha 07 de enero de 2026 y; el Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 27 de enero de 2026.
- La Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.Que, mediante Decreto Exento N°03791/2025, de fecha 16 de diciembre de 2025, de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, en adelante e indistintamente Municipalidad, se aprobaron las Bases de Licitación Pública, destinadas a seleccionar a la persona o entidad con la cual la Municipalidad celebrará un contrato para el Servicio de diseño para el mejoramiento del sector los carritos, San Pedro de Atacama, las que fueron publicadas en el Sistema de Información, portal www.mercadopublico.cl bajo el ID 947750-30-LE25.

2.Que, a través del portal www.mercadopublico.cl se realizaron consultas en el foro de parte de los potenciales oferentes, las cuales fueron respondidas por los profesionales relacionados a la presente licitación.

3.Que, una vez concluido el plazo para la presentación de ofertas, se recibieron, a través del portal www.mercadopublico.cl las propuestas de los siguientes proveedores:

N°	Nombre Oferente	RUT
1	CONSULTORES INGENIERIOS ROJO AEDO SpA.	77.418.541-0
2	ESTUDIO OASIS URBANO SpA.	77.002.754-3
3	VICTOR HUGO DE LA FUENTE LUENGO	

4.Que, según consta en el acta de apertura electrónica, de fecha 07 de enero de 2026, realizada la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en las Bases de Licitación, numeral 4. "Antecedentes para incluir en la oferta", dos de las ofertas fueron declaradas inadmisibles, según lo siguiente:

- Se rechaza la propuesta del oferente **CONSULTORES INGENIEROS ROJO AEDO SpA., RUT: 77.418.541-0**. La oferta presentada por el oferente no cumple con todo lo exigido en el

numeral 4. "Antecedentes para incluir en la oferta", de acuerdo a lo siguiente: La Oferta presentada no adjunta certificado actualizado y vigente que acredite la inscripción en el registro nacional de consultores; no adjunta Anexo N°2 "Formulario de Oferta Económica" y tampoco adjunta el Anexo N°3 "Formulario Oferta Técnica". Según lo indicado en las bases de licitación, las propuestas que no contengan todos los anexos o éstos no se acompañen debidamente completados, en los formatos indicados y con la información solicitada, no serán evaluados. Por lo que la oferta es declarada inadmisibles.

- Se rechaza la propuesta del oferente **ESTUDIO OASIS URBANO SpA., RUT: 77.002.754-3**. La oferta presentada por el oferente no cumple con todo lo exigido en el numeral 4. "Antecedentes para incluir en la oferta", de acuerdo a lo siguiente: La Oferta presentada no adjunta Anexo N°1, certificado actualizado y vigente que acredite la inscripción en el registro nacional de consultores; no adjunta Anexo N°2 "Formulario de Oferta Económica" y tampoco adjunta el Anexo N°3 "Formulario Oferta Técnica". Según lo indicado en las bases de licitación, las propuestas que no contengan todos los anexos o éstos no se acompañen debidamente completados, en los formatos indicados y con la información solicitada, no serán evaluados. Por lo que la oferta es declarada inadmisibles.

5. Que, según consta en el Acta de Evaluación de Ofertas, de fecha 27 de enero de 2026, la Comisión Evaluadora procedió a evaluar la siguiente propuesta técnica y económica:

N°	Nombre Oferente	RUT
1	VICTOR HUGO DE LA FUENTE LUENGO	

conforme a los criterios de: 1. Oferta Económica (40%); 2. Propuesta técnica (30%); 3. Experiencia (20%); 4. Criterios sustentables e inclusivos (5%); 5. Programa de integridad y ética empresarial (3%); 6. Cumplimiento de Requisitos Formales (2%) establecidos en las respectivas Bases de Licitación Pública.

6. Que, como resultado de la evaluación, los oferentes analizados obtuvieron la siguiente nota final, de un máximo de 4:

Lugar	Nombre o razón social del oferente	Nota
1°	VICTOR HUGO DE LA FUENTE LUENGO	3,8

7. Que, en atención a la nota obtenida, la Comisión Evaluadora recomendó adjudicar el presente proceso de contratación a la oferta del proponente "**VICTOR HUGO DE LA FUENTE LUENGO**", que obtuvo una nota final de 3,8, resultando ser, además, una propuesta conveniente y necesaria para los intereses de la Municipalidad.

8. Que, se han cumplido las formalidades exigidas por la normativa legal, reglamentaria y con las disposiciones establecidas en las respectivas Bases de Licitación Pública y se cuenta con el presupuesto necesario para financiar la contratación de los servicios ya indicados, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°73.

DECRETO:

1. **Ratifíquese** consultas y respuestas del foro de la licitación pública ID 947750-30-LE25, publicado en la plataforma www.mercadopublico.cl.
2. **Declárense inadmisibles**, las ofertas presentas por **ESTUDIO OASIS URBANO SpA., RUT: 77.002.754-3**, y **CONSULTORES INGENIERIOS ROJO AEDO SpA. RUT: 77.418.541-0** de acuerdo a lo indicado en el numeral 4. de los considerando.
3. **Adjudíquese** la Licitación Pública, cuyas Bases fueron aprobadas por Decreto Exento N°03791/2025, de fecha 16 de diciembre de 2025, denominada "Servicio de diseño para el mejoramiento del sector los carritos, San Pedro de Atacama", al proveedor **VICTOR HUGO DE LA FUENTE LUENGO; RUT N°** por un monto total de **\$17.850.000.- (diecisiete millones ochocientos cincuenta mil pesos), incluyendo impuestos y costos asociados**.
4. **Déjese** constancia que conforme a lo establecido en el numeral 9.13. "Condiciones contractuales", de las Bases de Licitación Pública, para efectos de la elaboración y suscripción del contrato respectivo, el adjudicatario **VICTOR HUGO DE LA FUENTE LUENGO**, deberá encontrarse hábil en el "Registro de Proveedores". Además, el proveedor deberá hacer entrega de la Garantía de fiel cumplimiento de contrato conforme se establece en el numeral 8. "Garantías Requeridas", de las referidas Bases Administrativas.
5. **Procédase** a la elaboración del contrato respectivo previo cumplimiento de lo exigido en el numeral precedente.
6. **Impútese** el gasto con cargo a la cuenta presupuestaria año 2025 N° 215-31-02-002-052.
7. **Publíquese** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y

- Contratación Pública, portal www.mercadopublico.cl.
8. **Póngase** en conocimiento de los Departamentos Municipales para los trámites legales que correspondan.
9. **Archívese** el presente decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Acta de evaluación	Digital	Ver		
Declaración Jurada	Digital	Ver		
Respuestas foro	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
03791/2025 Decreto alcaldicio Exento	16/12/2025
00073/2026 Certificado Disponibilidad Presupuestaria	02/02/2026

JZS/ATG/JRM/PFM

Distribución:

PABLO FERNANDEZ MONSALVE encargado de bases y licitaciones sección de bases y licitaciones
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=22867362&hash=9e5b6>